

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 07 de junio de 2019, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2017-00090-00
DEMANDANTE : Myriam Alcira Bernal Sánchez.
DEMANDADO : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA : Auto de obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 06 de diciembre de 2018 resolvió revocar la sentencia de primera instancia del 22 de agosto de 2018 proferida por este Despacho, y en su lugar NEGAR las pretensiones de la demanda.

Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GOMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 076, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, trece (13) de junio de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria